

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/001947 R.M. 268/2023 Montevideo, 27 MAR. 2023

VISTO: la necesidad de celebrar un Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) (Exp.2023/36001/001947);

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Ambiente es la autoridad Nacional que tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, asegurando el uso sustentable de los recursos hídricos, mediante la formulación de políticas de aguas, contemplando la participación de los diversos actores involucrados y la coordinación con las restantes políticas públicas;

II) que el INUMET, es la autoridad meteorológica de la República Oriental del Uruguay y por tanto entre sus fines se encuentran los de prestar los servicios públicos meteorológicos y climatológicos del país, coordinando las actividades meteorologías de cualquier naturaleza en nuestro territorio;

III) que el INUMET es un Servicio Descentralizado que se vincula con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar la suscripción de un Convenio entre ambas instituciones para así generar un marco de actuación para el desarrollo de actividades conjuntas, de mutuo beneficio para el cumplimiento de sus fines;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3° numeral 9 de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990, Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre 2020, Art. 12 del Decreto N° 99/22 de fecha 30 de marzo de 2022;

EL MINISTRO DE AMBIENTE RESUELVE:

1º.- Autorizase la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Ambiente y el Instituto Uruguayo de Meteorología (INÚMET) a fin de generar un marco de actuación para el desarrollo de actividades conjuntas, de mutuo beneficio para el cumplimiento de los fines, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

2°.- Comuníquese, publíquese.-

Cr. Robert D. Bouvier Ministro de Ambiente